



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS (NO PERECEDEROS) EN EDIFICIOS GESTIONADOS POR ASERPINTO.

1º. OBJETO.

Constituye el objeto del presente pliego, la ocupación de espacios mediante máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías, productos alimenticios sólidos (no perecederos) en edificios gestionados por Aserpinto.

El Código CPV del presente contrato es el 42933300-8 "Máquinas automáticas distribuidoras de productos" y el 15894500-6 "Productos para máquinas expendedoras".

2º. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas antes de su instalación en los locales de ASERPINTO, ni después durante averías o perjuicios ocasionados en los bienes el tiempo que estén instalados en ellos.

Los bienes objeto de este contrato deberán ser instalados en los distintos puntos de entrega en el tiempo y lugar designados por la Responsable de Contratación.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo ASERPINTO ajeno a dichas relaciones laborales.

3º. ESPECIFICACIONES EN INSTALACIÓN PISCINA.

Durante la temporada estival las piscinas de verano, ubicadas junto a la piscina cubierta, son abiertas al público durante un período aproximado de tres meses.

Durante estos tres meses, y para evitar competencia al adjudicatario del servicio de hostelería de las piscinas de verano, el adjudicatario estará obligado, a solicitud de ASERPINTO, bien a (i) modificar los precios de los artículos vendidos para igualarlos al precio a que los ofrezca el adjudicatario del servicio de hostelería en verano o (ii) a retirar las máquinas que le sean indicadas. ASERPINTO le ordenará cuál de las dos opciones es la que deberá seguir a propuesta del adjudicatario del servicio de hostelería prestado en verano en las piscinas municipales.



4º. UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS.

Las máquinas expendedoras objeto de este contrato estarán ubicadas en las instalaciones de la C/ Pablo Picasso, Nº 4 de Pinto y en las piscinas municipales sitas en la Travesía del Prado s/n. La ubicación y el número de las máquinas será el determinado por ASERPINTO S.A.U. en el Pliego de Condiciones Administrativas. Podrán efectuarse las modificaciones que se consideren oportunas (reubicación de las máquinas etc...), previa autorización expresa y escrita de ASERPINTO S.A.U, con el objetivo de mejorar el servicio.

Las máquinas no podrán obstaculizar pasillos ni salidas ni dificultar el paso. Los puntos de venta serán siempre determinados por ASERPINTO S.A.U. y se colocarán siempre en zonas que sean perfectamente accesibles para personas con movilidad reducida. Se evitará por tanto ubicarlas en zonas donde se haya de salvar alguna barrera arquitectónica como escaleras o pavimento en mal estado.

5º. CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS

- Las máquinas deberán admitir toda clase de moneda fraccionaria en euros a partir de 5 céntimos de euro, facilitando la devolución de cambio.
- Las máquinas del adjudicatario deberán llevar indicado su nombre, domicilio y teléfono para que el personal autorizado del edificio donde está situada la máquina, pueda dirigirse a él.
- Las máquinas no podrán llevar publicidad, salvo la propia de los productos que expende.
- En la oferta se deberá detallar la marca y modelo de las máquinas con un informe de sus prestaciones (medidas, consumo eléctrico, capacidad,...).
- Todas las máquinas deberán disponer de un contador automático certificado de los servicios realizados.
- Las máquinas deben cumplir con la normativa europea vigente. Se aportarán los respectivos certificados de homologación y conformidad CE.
- Serán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas.



6º. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

6.1 Los productos serán de primera calidad debiendo especificar en la oferta las marcas, gramajes y presentación de los productos ofertados.

6.2 La propuesta de incorporación o modificación de nuevos productos y/o máquinas deberán recibir el visto bueno previo de ASERPINTO, S.A.U.

6.3 ASERPINTO, S.A.U. destinará y pondrá a disposición del adjudicatario, los espacios físicos necesarios para las instalaciones de las máquinas, así como los puntos de luz y agua ya existentes.

6.4 Si la instalación de las máquinas requiere cualquier tipo de obra o modificación de las instalaciones existentes estas correrán a cargo de la empresa adjudicataria previa aceptación de ASERPINTO, S.A.U.

6.5 ASERPINTO, S.A.U. a través de la persona que designe podrá supervisar e inspeccionar la obra. Una vez finalizado el contrato de explotación las obras e instalaciones que hubiera realizado la empresa adjudicataria pasarán a ser propiedad de ASERPINTO, S.A.U.

6.6 La instalación de las máquinas se realizarán en un plazo no superior a 15 días desde la firma del contrato.

6.7 Cualquier modificación de carácter técnico, incluyendo la sustitución o ampliación de las máquinas instaladas, deberá tener previamente la autorización de ASERPINTO, S.A.U.

6.8 El servicio de carga de productos se realizará con la frecuencia necesaria por personal de la empresa adjudicataria evitando que las máquinas queden desabastecidas.

6.9 Las máquinas y su entorno inmediato deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización o incluso rescisión de contrato.

6.10 Una vez finalizado el contrato la empresa adjudicataria retirará las máquinas en el plazo de tiempo que establezca ASERPINTO, S.A.U. Los gastos que ocasionen la retirada de las máquinas así como el saneamiento de los posibles desperfectos que se hubieran ocasionado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.11 En cada máquina estará señalizado claramente el nombre de la empresa, domicilio social y número de teléfono de atención al cliente donde el usuario pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas.

6.12 La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono para averías, que se solucionarán en un plazo máximo de 24h. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el adjudicatario



deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la avería.

6.13 Los productos ofrecidos en las máquinas expendedoras se renovarán con la frecuencia necesaria, teniendo en cuenta la fecha de caducidad o fecha de consumo preferente.

6.14 ASERPINTO, S.A.U. se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento todas las comprobaciones que estime convenientes sobre la prestación del servicio y sobre las calidades de los productos que crea convenientes con la finalidad de comprobar la normativa vigente, y levantará, si fuera el caso, acta de no conformidad, que podrá ocasionar la resolución del contrato.

6.15 Queda expresamente prohibido expender cualquier clase de bebidas alcohólicas en las diferentes máquinas instaladas en las instalaciones establecidos. Tampoco se podrá vender tabaco en ninguna de sus formas o presentaciones.

6.16 El adjudicatario deberá presentar a ASERPINTO, S.A.U. un planteamiento integral en cada instalación con el fin de dotar de una imagen correcta y atractiva de cada espacio a instalar las máquinas.

7º. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LAS MÁQUINAS

7.1 El adjudicatario será el responsable de la limpieza de las máquinas expendedoras.

7.2 La empresa adjudicataria deberá mantener en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación toda la maquinaria de su propiedad.

Presentará un Plan de limpieza con un calendario de limpieza tanto de su interior como del exterior de las máquinas. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización.

7.3 Dicha empresa será la responsable del mantenimiento incluidos mano de obra y piezas de recambio.

Si la empresa adjudicataria debe realizar operaciones de mantenimiento de las máquinas expendedoras que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, gases refrigerantes, etc.) éstos deben ser tratados conforme a la legislación vigente, y por cuenta de la empresa.

7.4 La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa higiénico-sanitaria vigente.

7.5 Los productos de las máquinas serán todos de primeras marcas, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el futuro.

7.6 La empresa anualmente, y en caso extraordinario y bajo requerimiento de ASERPINTO, S.A.U., inspeccionará los lugares donde tiene instaladas las máquinas para realizar las



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

actuaciones necesarias de mejora, acondicionamiento o reparación del entorno inmediato de las máquinas.

7.7 Con carácter anual la empresa realizará una encuesta, entrevista o cualquier otra modalidad de técnica para detectar deficiencias y posibles mejoras del servicio prestado. El resultado de la misma será presentado a ASERPINTO, S.A.U., antes del 28 de febrero del año siguiente, junto con una memoria de actividad y consumos de la explotación.